



FemicidiosEC

FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL ECUADOR



BOLETÍN N°3

Corte a octubre 2024



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CRÉDITOS

Este Boletín ha sido elaborado por el Consejo de la Judicatura, por iniciativa y conducción técnica de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios a la Justicia, con tres ediciones desde el año 2022 hasta la actualidad, bajo las gestiones de Solanda Goyes (Directora de Acceso a la Justicia 2019-2023), y Cinthya Carrazco Montalvo (Directora de Acceso a la Justicia 2024). La presente edición del boletín incorpora un apartado adicional de información sobre el estado situacional de la gestión de audiencias en casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres en la Función Judicial de Ecuador.

Para el procesamiento de la información de este documento se utilizó la data proveniente del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) del Consejo de la Judicatura y del Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Presidente

Dr. Mario Godoy Naranjo

Vocales

Dra. Solanda Goyes Quelal

Dra. Yolanda Yupangui Carrillo

Dr. Merck Benavides Benalcázar

Director General

Mgs. Jorge Mauricio Maruri

Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

Mgs. Cinthya Carolina Carrazco Montalvo

Subdirectora Nacional de Género

Mgs. Ginna Ivette Pasquel Andrade

Elaboración y edición

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal

Mgs. Cinthya Carolina Carrazco Montalvo

Ing. Gina Maribel Flores Sarango

Abg. Evelyn Viviana Collantes Villacís

Mgs. Melissa Rocío de la Cruz Palas

Con el apoyo de:

AECID- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

UNFPA- Fondo de Población de las Naciones Unidas

GIZ- La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)

www.funcionjudicial.gob.ec

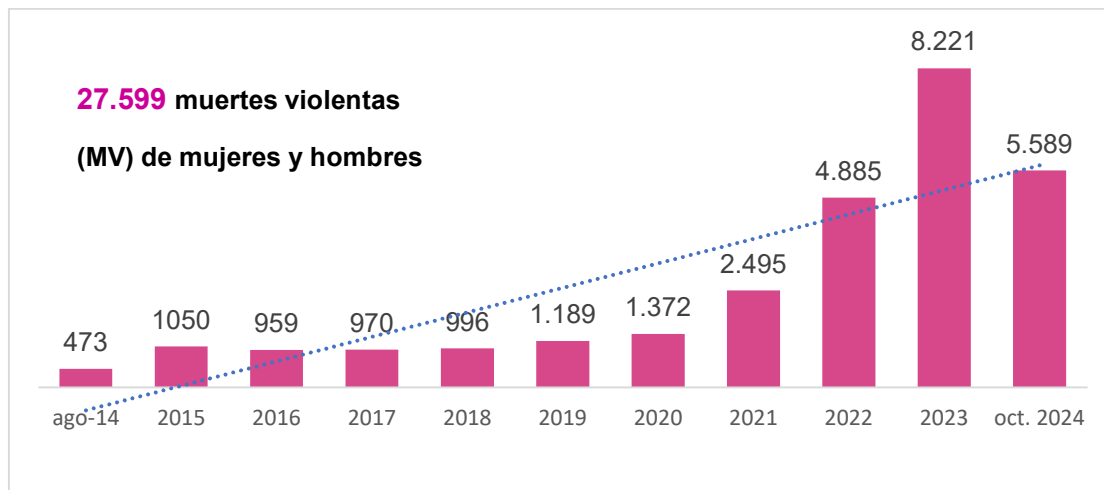
ÍNDICE

PARTE I: FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL ECUADOR OCTUBRE 2024	3
PARTE II: ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE GÉNERO EN OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES	9
PARTE III: CAUSAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA JUDICIAL	15
PARTE IV: ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE AUDIENCIAS EN CASOS DE FEMICIDIOS	22
PARTE V: TASAS NACIONALES Y POR PROVINCIA.....	28
PARTE VI: CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y DEL HECHO VIOLENTO.....	30

PARTE I: FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL ECUADOR OCTUBRE 2024

Gráfico 1

Muertes violentas de mujeres y hombres en el Ecuador, por año: agosto 2014 a octubre del 2024



Fuentes: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de Fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia¹

Entre agosto 2014 y octubre del 2024 se han registrado un total de **27.599 muertes violentas (MV) de mujeres y hombres** en el Ecuador. Solo en el 2023 la cifra es de **8.221**, lo que significa que, en promedio, cada mes, 685 personas perdieron su vida de forma violenta.

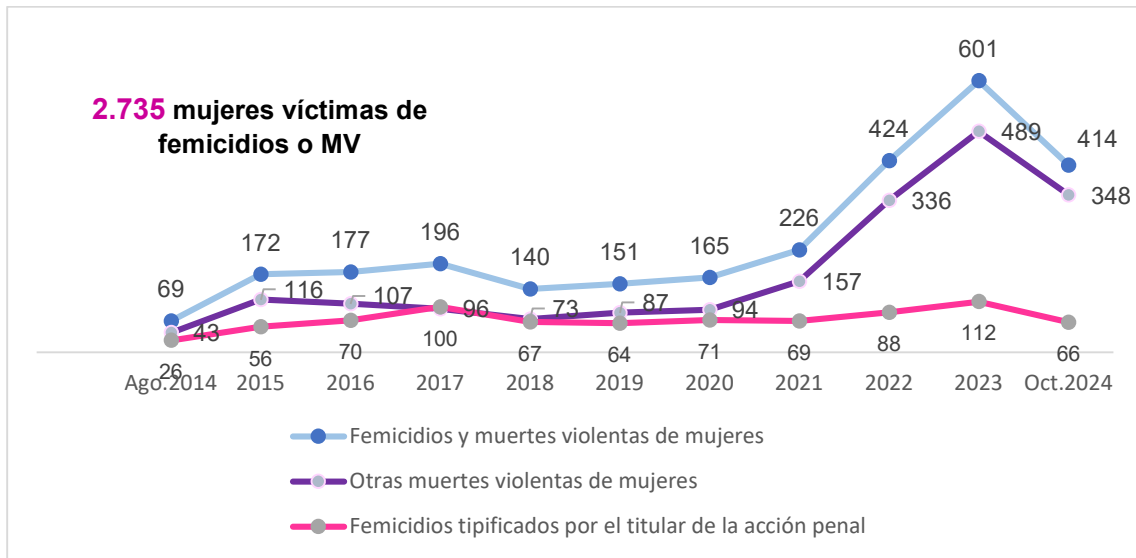
El Gráfico 1 muestra el incremento sostenido de MV de mujeres y hombres, con un aumento considerable a partir del año 2020 cuyo ascenso continúa en los siguientes años, alcanzando los valores más altos en los años 2022 y 2023, con 4.885 y 8.202 muertes violentas (MV) de mujeres y hombres en el Ecuador, respectivamente.

Esta evolución ascendente guardaría relación con factores referentes a los elevados índices de inseguridad, presencia de narcotráfico y sus redes de operación en disputa de espacios territoriales, así como por las consecuencias del deterioro de la economía nacional y del mercado laboral.

1. **Muertes violentas de hombres:** homicidio, asesinato, sicariato, secuestro con muerte, robos con muerte, abandono de personas. **Muertes violentas de mujeres:** femicidio, homicidio, asesinato, sicariato, violación con muerte, secuestro con muerte, robos con muerte, abandono de personas.

Gráfico 2

Víctimas de femicidios tipificados por el titular de la acción penal pública y otras muertes violentas de mujeres y ocurridos en el Ecuador, por año: agosto 2014 – octubre del 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de Fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia².

En el período analizado hubo un total de **2.735** víctimas de Femicidios tipificados por el titular de la acción penal y de otras muertes violentas de mujeres (MVM) por los distintos tipos penales contemplados en la normativa nacional. En general, se observa una tendencia creciente; pero mucho más marcada en las otras MV de mujeres.

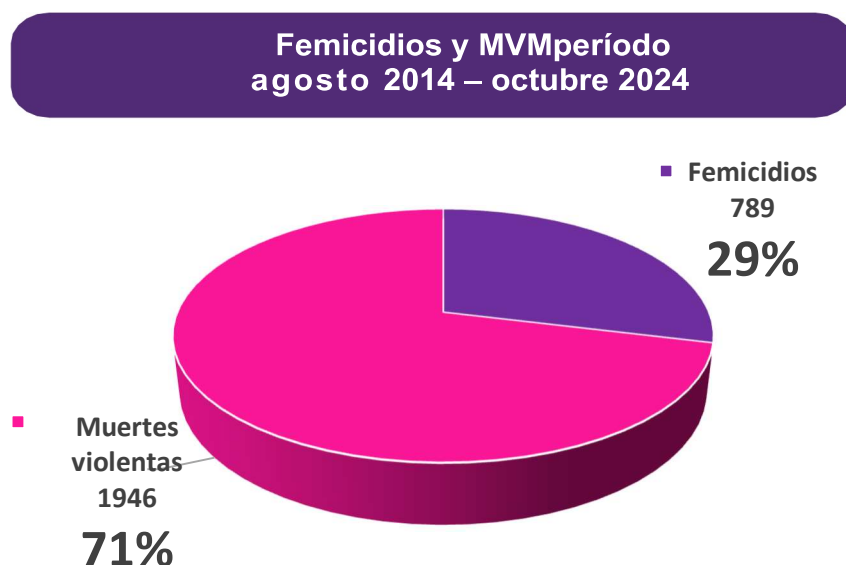
Según los registros de la Función Judicial se constata que estos delitos aumentan paulatinamente desde el año 2018, siendo mayor el incremento de víctimas a partir del **2021**, cuando la cifra sube de 165 en el año 2020 a 226 en el 2021, es decir proporcionalmente crece un **37,6%**.

En el **2022** existe un incremento del **87,6%** en consideración al año 2021, pasando de 226 a 424 víctimas de femicidio y MVM. En **2023** se agrava más aún la situación, pues en ese año el número de víctimas de femicidio y MVM es de **601**, lo cual representa un incremento del **41,3%** con respecto al año anterior y un incremento del **885%** desde el 2014.

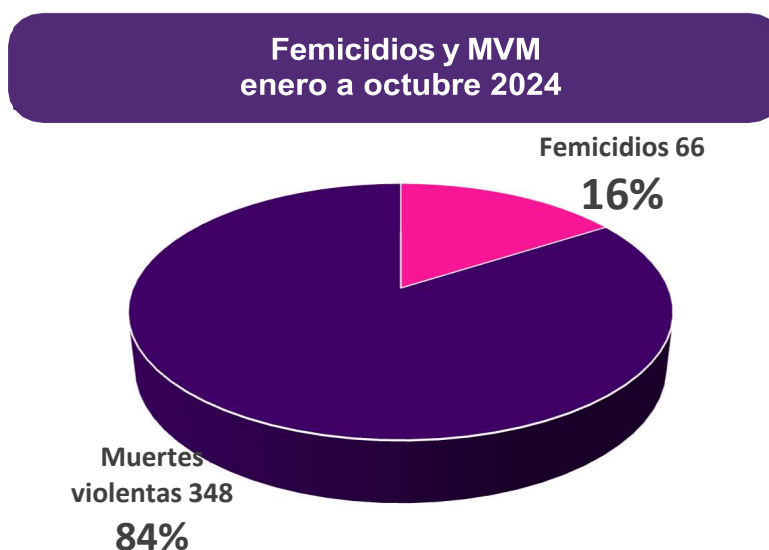
² Existen números de causas por muertes violentas de mujeres que se incrementan, siendo estas iniciadas como investigaciones previas en años anteriores, correspondientes a noticias del delito por casos de osamentas, posibles suicidios, desaparecidos que son retroalimentados de acuerdo a los elementos de convicción que se obtienen en la etapa investigativa, impulsada por la titular de la investigación Fiscalía General del Estado.

Gráfico 3

Número y porcentaje de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres ocurridas entre agosto 2014-octubre del 2024



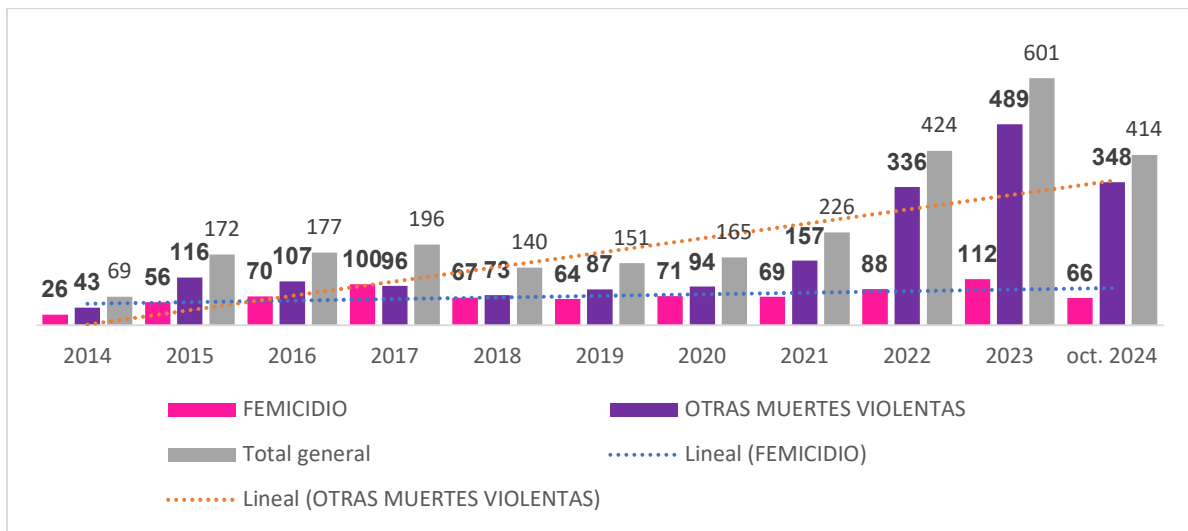
El número total de víctimas de Femicidios tipificados por el titular de la acción penal y de otras muertes violentas de mujeres (MVM) en el periodo considerado (agosto 2014-octubre 2024) es 2.735. De ese total, **789** corresponden a **víctimas de femicidio** casos tipificados como Femicidios por el titular del ejercicio de la acción pública, lo cual representa el **29%**; y, **1.946** son mujeres fallecidas por **otras muertes violentas** (MV), que representa el **71%** del total de ese universo.



A corte de octubre, tan solo en lo que va de **2024**, el total de víctimas de los referidos delitos es de **414** mujeres, de las cuales, según el registro en la Función Judicial, 66 fueron **víctimas de femicidio**, y **348** fueron víctimas de otras formas de **muertes violentas** de mujeres, registradas como: homicidio, asesinato, sicariato, violación con muerte, secuestro con muerte, robo con muerte o abandono de persona con muerte.

Gráfico 4

Número de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres comparadas por año: agosto 2014 – octubre del 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

El Gráfico 4 muestra el abrupto crecimiento de las muertes violentas de mujeres en los últimos años, llegando a **489 MVM** en el **año 2023**; mientras los **femicidios** no presentan mayores variaciones, la cifra más elevada fue en diciembre del **año 2023** con **112**.

Tabla 1

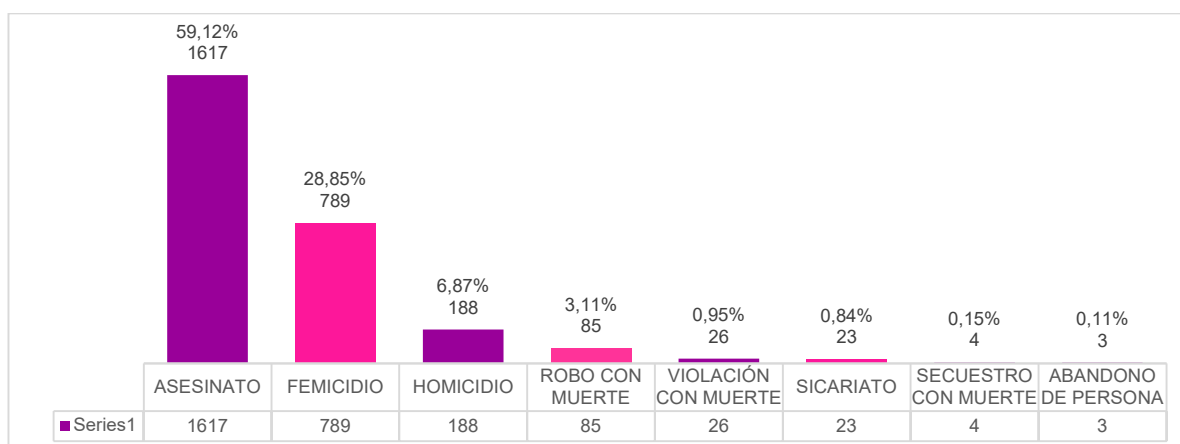
Número de víctimas de femicidios y muertes violentas de mujeres, según registro en el sistema de Justicia, por tipo penal y año: agosto 2014 – octubre 2024

Tipo penal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Asesinato	30	89	85	76	49	57	63	115	297	447	309	1617
Femicidio	26	56	70	100	67	64	71	69	88	112	66	789
Homicidio	10	14	13	10	8	13	17	27	26	24	26	188
Robo con muerte	1	7	9	9	11	9	8	8	2	12	9	85
Violación con muerte	2	5		1	2	8	4	1	3			26
Sicariato		1			2			4	7	6	3	23
Secuestro con muerte					1			2			1	4
Abandono de persona							2		1			3
Total general	69	172	177	196	140	151	165	226	424	601	414	2735

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Gráfico 5

Número de víctimas de femicidios y de muertes violentas de mujeres, por tipo penal: agosto 2014 – octubre 2024

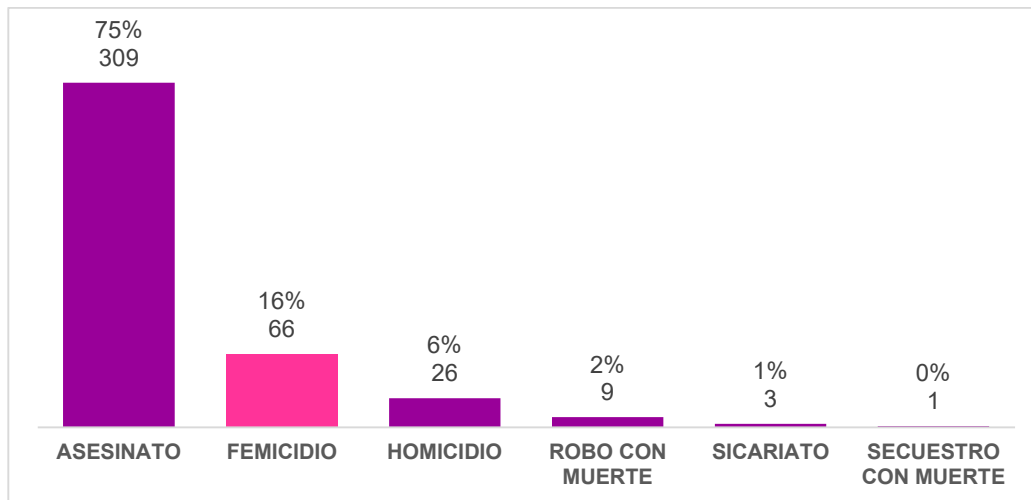


Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

El fallecimiento de mujeres de forma violenta en este período, sea por femicidio o por otros tipos penales, llega a 2.735, siendo el **asesinato** la MVM más frecuente pues constituyen el **59.12%** del total, seguido por los **femicidios** tipificados, los mismos que equivalen al **28.85%** de todas las MVM registradas.

Gráfico 6

Número de víctimas de femicidios y de muertes violentas de mujeres, por tipo penal: enero a octubre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Hasta octubre del 2024 en la Función Judicial se registró a **414 mujeres** víctimas de distintos tipos penales de **muertes violentas**, incluyendo los femicidios.

En este año el **asesinato** de mujeres representa el **75%** de todas las MVM; el **femicidio** el **16%**, lo cual representa 2 de cada 10 muertes violentas de mujeres; y, el resto de delitos u **otras MVM** corresponde al **9%**.

En el año 2024 se registra un número alto de víctimas mujeres por muertes violentas con tipificaciones diferentes al femicidio: **348 MVM**. De ese total, en 193 casos aún no está identificado el agresor, lo que se explicaría porque aún están en fase de investigación previa.

PARTE II: ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE GÉNERO EN OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

El delito de femicidio, tal como está tipificado en el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, se configura cuando:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género (COIP, 2014).

Al revisar los datos de los registros judiciales en esta materia se detectó que hay un conjunto de víctimas cuya muerte violenta tienen elementos que indican ser producto de relaciones desiguales de poder por razones de género, por tanto, se trataría de casos de femicidio, pero han sido tipificados como distintos tipos de muertes violentas de mujeres. Por ello, siguiendo pautas técnicas se han agrupado todos esos casos con el fin de calcular el universo de femicidios, aunque estos no hayan sido catalogados como tales.

Cabe mencionar que el Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)³ determina algunos estándares para la tipificación de la muerte violenta de una mujer:

Con el fin de establecer la especificidad del fenómeno delictivo, deben ser considerados como femicidios las muertes violentas de mujeres que denotan una motivación especial o un contexto que se funda en una cultura de violencia y discriminación por razones de género (Párrafo 97)⁴.

...en el caso de muertes violentas de mujeres o de suicidio, el equipo investigador debe presumir que se trata de un femicidio (Párrafo 83, literal e).

Por su parte, el Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas de la Fiscalía General del Estado, establece:

... la/el fiscal que tenga conocimiento de la muerte violenta de una mujer, adolescente o niña (...) deberá actuar con debida diligencia presumiendo que se trata de un femicidio. Posteriormente las investigaciones podrán desvirtuar esta presunción de ser el caso.

Con base en estas definiciones, en este reporte se ha decidido sumar los casos tipificados por el titular de la acción penal como femicidio más los que no han sido tipificados como tales, pero contienen elementos de género que permiten inferir que se trata de ese delito:

³ Protocolo Nacional Para Investigar Femicidios Y Otras Muertes Violentas De Mujeres Y Niñas. FGE, noviembre 2021

⁴ Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (También llamado Femicidio/Feminicidio), preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), el cual fue aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 53ª Sesión del 28 de febrero al 2 de marzo y 4 de marzo de 2022).

1. Violación con muerte;
2. Asesinatos, homicidios y sicarios perpetrados por la pareja o ex pareja de la víctima (cónyuge, excónyuge, conviviente o ex-conviviente y que en adelante se identificarán como la “pareja”);
3. Los casos de asesinato, homicidio, abandono de persona, secuestro, sicariato y robo con muerte cometidos por parientes consanguíneos; y,
4. Los casos tipificados como asesinato y homicidio con motivación sentimental y/o perpetrados en contextos de violencia intrafamiliar, o sexuales, debido a que, todas estas MVM reflejan relaciones de poder desiguales por razones de género.

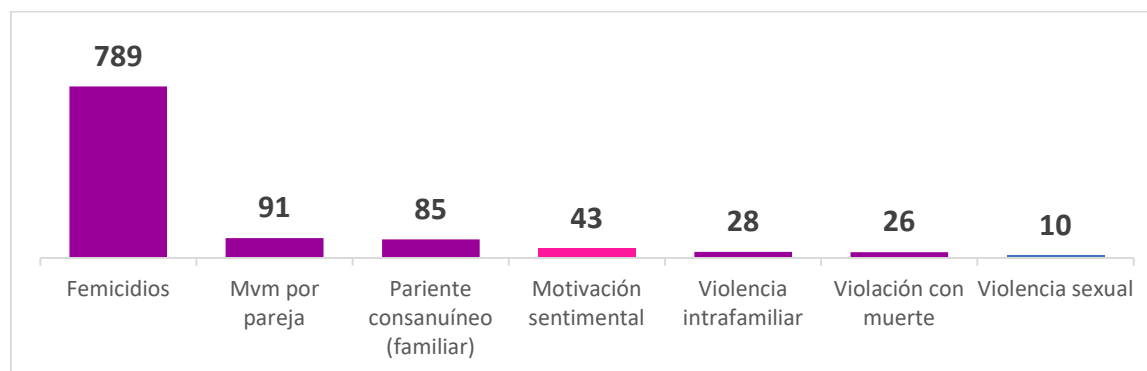
Esta decisión de agrupamiento técnico se refuerza, además, con los lineamientos del Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/ feminicidio”), documento donde se define que:

Los homicidios por razones de género están motivados por factores estructurales, como la ideología del poder y el privilegio del hombre sobre la mujer, las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de imponer el control o el poder del hombre, hacer cumplir los roles de género, o prevenir, desalentar o castigar lo que se considera un comportamiento femenino inaceptable.

Los homicidios por razones de género pueden ocurrir dentro de distintas relaciones de poder entre el perpetrador y la víctima: parejas íntimas, miembros de la familia, relación de autoridad /cuidado, otro perpetrador conocido/desconocido (UNDOC – ONU Mujeres, 2022: 10).

Gráfico 7

Número de femicidios y otras MVM con elementos de género: agosto 2014-octubre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia⁵.

De las **1.072** muertes de mujeres cometidas con elementos de género, **789** casos fueron

⁵ La motivación de la muerte violenta, es información extraída de la DINASED, que consta en el registro del Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Seguridad Justicia, Crimen y Transparencia.

tipificados como **femicidios**, lo cual representa el **74%** del total, los 283 casos restantes representan el 26% y están registrados como otras muertes violentas de mujeres, aun cuando contienen elementos de género, sin haber sido catalogadas como femicidios.

Tabla 2

Número de víctimas de femicidios más muertes violentas de mujeres con elementos de género, por año: agosto 2014 – octubre del 2024

Año	Femicidio	Muerte Violenta Por Pareja	Pariente Consanguíneo (Familiar)	Motivación Sentimental	Violencia Intrafamiliar	Violación Con Muerte	Violencia Sexual	Total
Desde ago. 2014	26	11	3	2	1	2		45
2015	56	23	13	1	3	5		101
2016	70	19	12	5	3		3	112
2017	100	10	7	7	5	1		130
2018	67	5	10	2	2	2	3	91
2019	64	4	6	3	3	8	1	89
2020	71	7	11	3	5	4		101
2021	69	2	4	3	1	1	1	81
2022	88	4	11	10	2	3	1	119
2023	112	4	4	5	2			127
Oct. 2024	66	2	4	2	1		1	76
Total	789	91	85	43	28	26	10	1072

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Tabla 3

Número de víctimas de femicidios tipificados, MVM con elementos de género, y otras MVM, por año: agosto 2014 – octubre del 2024

Año	Tipificados como femicidios	MVM con elementos de género	Otras muertes violentas de mujeres MVM	Total general
Desde 10 agt. 2014	26	19	24	69
2015	56	45	71	172
2016	70	42	65	177
2017	100	30	66	196
2018	67	24	49	140
2019	64	25	62	151
2020	71	30	64	165
2021	69	12	145	226

Año	Tipificados como femicidios	MVM con elementos de género	Otras muertes violentas de mujeres MVM	Total general
2022	88	31	305	424
2023	112	15	474	601
oct-24	66	10	338	414
Total general	789	283	1663	2735

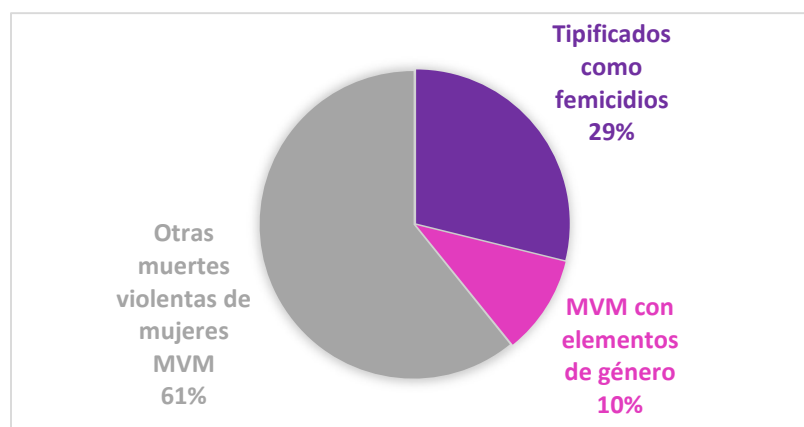
Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

El número total de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres (MVM) es **2.735**, que proporcionalmente se distribuyen de la siguiente manera:

- De ese total, **789** se encuentran tipificadas como **femicidios**, cifra que equivale al **29%** de todas las MVM que se han registrado en el Ecuador entre agosto de 2014 y octubre 2024;
- **283 muertes violentas** de mujeres con elementos de **género** que han sido tipificadas por otros tipos penales, las mismas que representan el **10%** del total; y,
- **1.663** mujeres han sido víctimas de **otras muertes violentas**, las cuales corresponden al **61%** de los delitos.

Gráfico 8

Porcentaje de víctimas femicidios tipificados, MVM registradas con elementos de género, y otras MVM: agosto 2014 - octubre del 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Al sumar los femicidios con las MVM con elementos de género se obtiene el **40%**, es decir, constituyen casi la mitad de todas las muertes violentas de mujeres que se perpetran en el país.

Tabla 4

Víctimas de femicidios más muertes violentas de mujeres con elementos de género y otras MVM, por provincia y región: agosto 2014 – octubre del 2024

Región - Provincia	Femicidios más MVM con elementos de género		Otras muertes violentas de mujeres MVM		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Amazónica	94	8,77%	77	4,63%	171	6,25%
Sucumbíos	28	2,61%	36	2,16%	64	2,34%
Orellana	31	2,89%	15	0,90%	46	1,68%
Morona Santiago	16	1,49%	14	0,84%	30	1,10%
Napo	10	0,93%	3	0,18%	13	0,48%
Pastaza	3	0,28%	9	0,54%	12	0,44%
Zamora Chinchipe	6	0,56%		0,00%	6	0,22%
Costa e insular	492	45,90%	1289	77,51%	1781	65,12%
Guayas	216	20,15%	738	44,38%	954	34,88%
Manabí	100	9,33%	157	9,44%	257	9,40%
Los Ríos	60	5,60%	168	10,10%	228	8,34%
Esmeraldas	45	4,20%	91	5,47%	136	4,97%
El Oro	50	4,66%	62	3,73%	112	4,10%
Santa Elena	16	1,49%	66	3,97%	82	3,00%
Zonas en estudio ⁶	4	0,37%	7	0,42%	11	0,40%
Galápagos	1	0,09%		0,00%	1	0,04%
Sierra	486	45,34%	297	17,86%	783	28,63%
Pichincha	178	16,60%	111	6,67%	289	10,57%
Azuay	52	4,85%	28	1,68%	80	2,93%
Santo Domingo	37	3,45%	40	2,41%	77	2,82%
Tungurahua	46	4,29%	19	1,14%	65	2,38%
Cotopaxi	44	4,10%	15	0,90%	59	2,16%
Imbabura	34	3,17%	14	0,84%	48	1,76%
Chimborazo	30	2,80%	12	0,72%	42	1,54%
Cañar	11	1,03%	29	1,74%	40	1,46%
Loja	22	2,05%	15	0,90%	37	1,35%
Carchi	17	1,59%	8	0,48%	25	0,91%
Bolívar	15	1,40%	6	0,36%	21	0,77%
Total	1072	100,00%	1663	100,00%	2735	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

⁶ Zonas en estudio: zonas que tienen pendiente definir sus límites y/o sus jurisdicciones

- La distribución geográfica muestra que en la **Costa e Insular** se produce el **45.9%** de **femicidios** más **MVM** con elementos de **género**, mientras que, en la Sierra se produce el **45.3%**. La brecha entre las dos regiones se ensancha cuando se trata de **otras MVM**; ya que el **77.51%** de víctimas son de la **Costa** y el **17.86%** de la Sierra.
- La provincia de **Guayas** registra **216** víctimas de femicidios más MVM por razones de género, en la provincia del Pichincha se registran **178** y en Manabí **100**.
- Casi la mitad el **44,3%** de **otras muertes violentas** de mujeres se perpetraron en la provincia de **Guayas**, seguida por las provincias costeras de **Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Esmeraldas** con cifras de alrededor del **29%**.
- En la **Sierra** el valor más alto **6,70%** de otras **MVM** se ubica en la provincia de **Pichincha**, seguida por Santo Domingo de los Tsáchilas.

PARTE III: CAUSAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA JUDICIAL

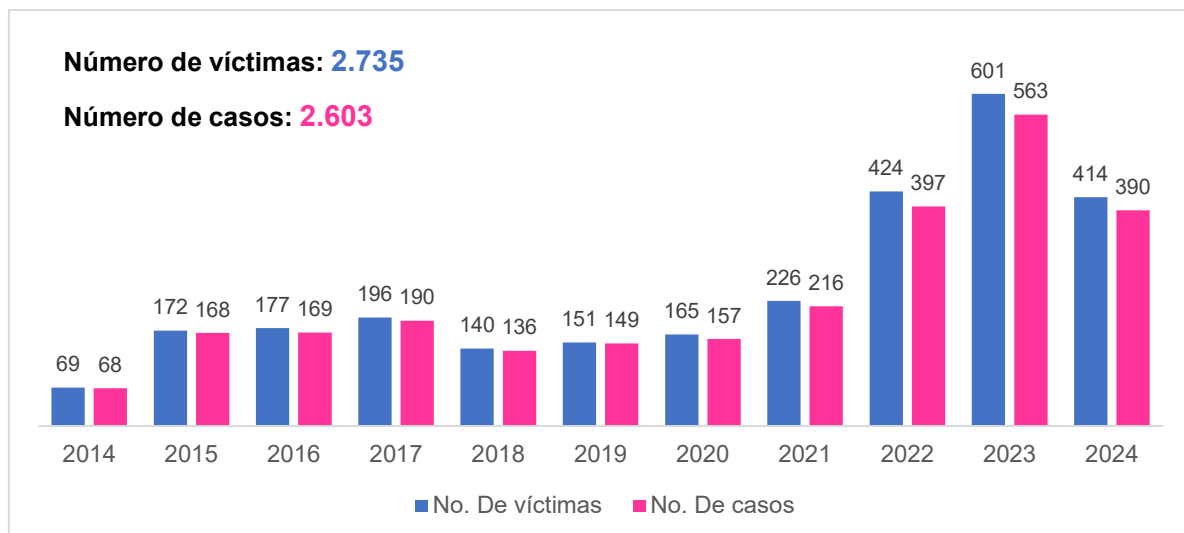
NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES POR EL DELITO DE FEMICIDIO Y MUERTES VIOLENTAS A MUJERES

La Función Judicial a través de sus órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares: Unidades Judiciales, Tribunales Penales, Cortes, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública General, son responsables en el marco de sus competencias, de la investigación, trámite y resolución de los casos de femicidio y otras muertes violentas de mujeres. Un caso puede involucrar a más de una víctima, siempre que hayan sido parte del mismo hecho violento, por lo que, hay un solo número de proceso judicial.

Desde el 10 de agosto del 2014 hasta el 31 de octubre del 2024, el número de víctimas de muertes violentas de mujeres (MVM por distintos tipos penales, incluido femicidio) es de **2.735**, en el mismo período se registran **2.603** casos ingresados en la Función Judicial, la diferencia entre el número de víctimas y número de casos tramitados se debe a que existen **132** víctimas incluidas en casos múltiples.

Gráfico 9

Número total de víctimas de femicidios y otras muertes violentas de mujeres relacionado con el número total de causas: agosto 2014 a octubre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

ESTADO DE LOS PROCESOS POR DELITO DE FEMICIDIO Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES AGOSTO 2014- OCTUBRE 2024

A continuación, se presentan el estado procesal de las causas, clasificadas en dos grupos: casos tipificados como Femicidios por el titular del ejercicio de la acción pública y, otras formas de MVM.

Cabe indicar que, el análisis del estado procesal debe realizarse por año, debido al tiempo que lleva iniciar y concluir un proceso judicial. Tomando en consideración que la etapa pre procesal, (investigación previa) es sustanciada por el titular de la acción penal, Fiscalía General del Estado, a través de sus fiscalías competentes, en consecuencia, en este tipo de delitos el titular de la acción penal, tiene hasta dos años para investigar en conformidad con lo establecido en el (Art. 585.2 COIP), sin perjuicio de formular cargos antes del tiempo previsto, existiendo noticias del delito que sobrepasan este tiempo.

El proceso judicial en cambio, se desarrolla por etapas procesales, dando inicio con la instrucción fiscal, culminada la instrucción de no contar con elementos de convicción para llamar a juicio, puede emitir un dictamen absolutorio y por el contrario si cuenta con elementos de convicción emite un dictamen acusatorio solicitando fecha para la audiencia preparatoria de juicio, convocada la diligencia el juzgador conoce y resuelve sobre cuestiones de procedibilidad, prejudicialidad, competencia y procedimiento; establece la validez procesal, valorar y evalúa los elementos de convicción en que se sustenta la acusación fiscal, de existir vicios que afecten a la validez procesal el juzgador se puede pronunciar declarando la nulidad hasta el momento procesal que se vició el proceso, en este sentido se retrae la sustanciación del proceso a efectos de subsanar la vulneración de derechos.

Si en esta fase, el operador de justicia decide llamar a juicio, empieza la etapa de juzgamiento, la cual se sustancia en varias audiencias hasta llegar a la sentencia. En el caso que el procesado se encuentre prófugo se interrumpe el proceso hasta que las unidades de la Policía Nacional procedan a la localización y captura del procesado, una vez capturado se continua con la etapa de juicio.

A partir de la sentencia que emita el tribunal, las partes procesales que no estén conformes con la decisión jurisdiccional podrán presentar recurso de apelación y posteriormente, si en la decisión judicial existiese una violación a la ley, ya sea por contravenir expresamente a su texto, por haber hecho una indebida aplicación de la norma, o por haberla interpretado erróneamente, pueden presentar un recurso de casación.

Es por esta razón que el porcentaje de causas resueltas, es más alto en los años anteriores y se reduce en la medida que se acerca a la actualidad. Por ejemplo, en 2015, en los procesos de femicidios, el 82% de las causas han sido resueltas y el 18% continúan en trámite, mientras que, en 2022, la cifra es casi inversa, las causas resueltas constituyen el 29% y se encuentran en trámite el 71%.

Estado procesal de casos tipificados como Femicidios por el titular del ejercicio de la acción penal pública: agosto 2014-octubre 2024

Sobre **femicidios**, del total de **777 causas**, 381 se encuentran **en trámite**, representando el **49%**; mientras que, 396 se encuentran resueltas, es decir, el **51%**, como se muestra la siguiente tabla:

Tabla 5

Número de causas resueltas y en trámite por FEMICIDIOS, por año de ocurrencia entre agosto 2014 - octubre 2024

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	oct.2024	Total
Resuelta	21	46	55	84	44	46	36	29	25	10	-----	396
	84%	82%	80%	84%	67%	72%	53%	42%	29%	9%	0%	51%
En trámite	4	10	14	16	22	18	32	40	60	100	65	381
	16%	18%	20%	16%	33%	28%	47%	58%	71%	91%	100%	49%
Total de casos	25	56	69	100	66	64	68	69	85	110	65	777

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Tabla 6

Causas RESUELTAS por forma de terminación de los procesos judicializados por FEMICIDIOS entre agosto 2014 - octubre 2024

Forma de terminación del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
Archivo De la Investigación Previa	2	7	3	10	6	7	5	2	2	0	44
Extinción del ejercicio de la acción Penal	1	7	4	5	4	1	1	3	1	2	29
Sentencia Condenatoria	15	29	44	62	31	36	27	21	21	8	294
Sentencia Ratificatoria de Inocencia	2	2	2	5	2	0	3	1	0	0	17
Sobreseimiento	1	1	2	2	1	2		2	1	0	12
TOTAL	21	46	55	84	44	46	36	29	25	10	396

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Las formas de terminación de las causas resueltas como femicidio, en términos procesales,

pueden ser las siguientes:

- Por archivo de la investigación previa cuando los casos no superaron esta fase por haberse excedido los plazos señalados para la investigación sin obtener elementos suficientes para la formulación de cargos, el hecho investigado no constituye delito, existe algún obstáculo legal insubsanable para el inicio del proceso, y por ello no se judicializaron; sin perjuicio de solicitar su reapertura cuando aparezcan nuevos elementos siempre que no esté prescrita la acción.
- Por extinción del ejercicio de la acción penal cuando por el tiempo transcurrido la acción ha prescrito o por muerte del victimario;
- Por sobreseimiento, cuando concluida la instrucción fiscal, la autoridad judicial resuelve desestimar la causa por falta de elementos para continuar el proceso penal.
- Por sentencia, cuando los casos han llegado al fin de proceso de judicialización, y se declare por decisión judicial la responsabilidad penal o se ratifique la inocencia de la persona procesada.

Número de sentencias en los casos tipificados como femicidios

- Las sentencias que son una forma de finalizar el proceso penal pueden ser condenatorias o ratificadoras de inocencia.
- Entre el **2014** y **2024** de los casos tipificados como femicidios, se dictaron **376** sentencias, de las cuales, **311** son sentencias que se encuentran ejecutoriadas, de ellas **294** con sentencia condenatoria, **17** con sentencia ratificatoria de inocencia; mientras que, **65** sentencias no están ejecutoriadas por encontrarse **35** en recurso de apelación y **30** en recurso de casación.
- Del 100% de casos que han concluido en sentencia ejecutoriada en delitos de femicidio (**311**), en el 95% se dictaron sentencias condenatorias, y en el 5% sentencias ratificadoras de inocencia.

Tabla 7

Causas en TRÁMITE por etapa procesal de FEMICIDIOS entre agosto 2014 – octubre 2024

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Investigación Previa	2	5	8	8	11	11	17	19	34	72	46	233	61,2%
Instrucción Fiscal									1	2	7	10	2,6%
Evaluación y Preparatoria de Juicio	1	4	2	2	5		3	5	3	6	6	37	9,7%
Juicio	1		2	3	3	3	1	2	8	7	6	36	9,4%
Recurso De Apelación			1	1		2	3	9	9	10		35	9,2%
Recurso De Casación		1	1	2	3	2	8	5	5	3		30	7,9%
Total	4	10	14	16	22	18	32	40	60	100	65	381	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Sobre las **381** causas en trámite, **233** se encuentran en la fase pre procesal de investigación previa, correspondiendo al **61%**, es decir, se trata de causas que no se han judicializado. Las causas que se encuentran en alguna de las etapas del proceso penal o en apelación son **148** representando el **39%** de las causas en trámite.

Estado procesal de otras muertes violentas de mujeres: agosto 2014- octubre 2024

Del total de **1.826** causas por otras muertes violentas contra mujeres, **1.409** se encuentran en trámite, esto es el **77%**; y **417** se encuentran resueltas, es decir, el **23%**, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8

Casos registrados en la Función Judicial de otras MVM, por año de ocurrencia y estado procesal de las causas agosto 2014 – octubre 2024

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	oct. 2024	Total
Resuelta	32	83	78	61	41	38	32	24	13	15	-----	417
	74%	74%	78%	68%	59%	45%	36%	16%	4%	3%	0%	23%
En trámite	11	29	22	29	29	47	57	123	299	438	325	1409
	26%	26%	22%	32%	41%	55%	64%	84%	96%	97%	100%	77%
Total de casos	43	112	100	90	70	85	89	147	312	453	325	1826

Formas de terminación de causas por otras muertes violentas de mujeres

Tabla 9

Forma de terminación de causas **RESUELTAS** de muertes violentas de mujeres (MVM) a octubre del 2024

Forma de terminación del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Archivo De la Investigación Previa	9	15	15	9	4	2	2				56
Extinción del ejercicio de la acción Penal	1		3				1	2		1	8
Sentencia Condenatoria	16	50	51	44	34	29	25	18	8	7	282
Sentencia Ratificatoria de Inocencia	2	9	5	6	2	5	2	3	1	3	38
Sobreseimiento	4	9	4	2	1	2	2	1	4	4	33
TOTAL	32	83	78	61	41	38	32	24	13	15	417

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

** En el año 2024 no existen causas resueltas por otras muertes violentas de mujeres

Número de sentencias en los casos de otras muertes violentas de mujeres

Entre el 2014 y 2024 de los casos de otras MVM, se dictaron **366 sentencias**, de las cuales, **320** son sentencias que se encuentran ejecutoriadas, de ellas **282 con sentencia condenatoria**, **38 con sentencia ratificatoria de inocencia**; mientras que, **46 sentencias no están ejecutoriadas** por encontrarse **29** en recurso de apelación y **17** en recurso de casación.

Del 100% de casos que han concluido en sentencia ejecutoriada en otras muertes violentas (282), en el **89%** se dictaron **sentencias condenatorias**, y en el **11%** **sentencias ratificadoras de inocencia**.

Tabla 10

Causas en TRÁMITE por estado procesal de casos de otras MVM registrados en la Función Judicial, por año 2014-2024

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Investigación Previa	9	21	15	27	23	35	46	112	285	419	302	1294	91,8%
Instrucción Fiscal										1	8	9	0,6%
Evaluación y Preparatoria de Juicio		4	4	1		1	2		1	3	7	23	1,6%

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Juicio	2	4	2	1	2	3	2	4	4	5	8	37	2,6%
Recurso De Apelación			1			3	5	5	6	9		29	2,1%
Recurso De Casación					4	5	2	2	3	1		17	1,2%
TOTAL DE CASOS	11	29	22	29	29	47	57	123	299	438	325	1409	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Sobre las **1.409** causas en trámite, **1.294** se encuentran en la fase pre procesal de investigación previa, correspondiendo al **92 %**, es decir, se trata de causas que no se han judicializado y no han ingresado a unidades judiciales. Mientras que, el restante, son 115 representando el 8% de las causas en trámite.

MEDIDAS DE REPARACIÓN EN CASOS DE FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES: AGOSTO 2014-OCTUBRE 2024

Tabla 11

Número de Medidas de Reparación Integral otorgadas en casos de femicidios tipificados, y otras MVM: agosto 2014 – octubre 2024

Medidas de reparación otorgadas	Femicidios	Otras muertes violentas	Total
Restitución	8	8	16
Rehabilitación	96	25	121
Indemnización	328	313	641
Garantías de no repetición	14	14	28
Simbólica	28	10	38
Total de medidas	474	370	844

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

En los casos tipificados como femicidios, de las **276** causas con sentencia condenatoria ejecutoriada se dispusieron **474** medidas de reparación integral a favor de las víctimas. Mientras que, en **280** causas con sentencia condenatoria ejecutoriada de otras MVM, se dispusieron **370** medidas de reparación integral.

Considerando que la reparación integral tiene varios ejes y por ello medidas de distinta naturaleza que se pueden disponer en un mismo proceso judicial a favor de las víctimas, en tal sentido, existe más de una medida de reparación dispuesta por causa.

PARTE IV: ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE AUDIENCIAS EN CASOS DE FEMICIDIOS

La Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia a través de la Subdirección Nacional de Género, es el área del Consejo de la Judicatura que realiza el seguimiento al principio de celeridad procesal de cada uno de los casos judicializados, efectuando el monitoreo sobre los avances en el proceso judicial, de femicidios y otras muertes violentas de mujeres (asesinato, violación con muerte, robo con muerte, secuestro con muerte, homicidio, sicariato, abandono de persona con muerte).

Dentro de este marco, **entre enero del 2020 y octubre 2024**, se convocaron a 3.443 audiencias en casos de Femicidios y otras muertes violentas de mujeres, de las cuales 656 están pendientes de realizarse por haberse fijado fechas posteriores al corte de este boletín.

De las 2.787 audiencias restantes:

- 1.894 audiencias se instalaron representando un 68%, de las cuales, 1.552 se realizaron, y 342 se suspendieron,
- 893 audiencias no se instalaron, representando el 32%, de las cuales, 572 (21%) se difirieron, 298 (11%) se declararon fallidas, y
- 10 en espera de razón del acta de audiencia.

Tabla 12

Estado de audiencias en casos de Femicidios y otras muertes violentas entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

Estado	Nombre	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Instalada	Suspendida	67	11,7%	78	12,2%	72	11,2%	72	12,2%	53	15,5%	342	12,3%
	Realizada	343	59,8%	367	57,3%	362	56,4%	306	52,0%	174	50,9%	1552	55,7%
Total INSTALADA		410	71,4%	445	69,5%	434	67,6%	378	64,2%	227	66,4%	1894	68,0%
No instalada	Abandono recurso	4	0,7%	4	0,6%	3	0,5%	2	0,3%		0,0%	13	0,5%
	Diferida	102	17,8%	133	20,8%	130	20,2%	132	22,4%	75	21,9%	572	20,5%
	Fallida	57	9,9%	53	8,3%	74	11,5%	74	12,6%	40	11,7%	298	10,7%
	Sin acta de audiencia	1	0,2%	5	0,8%	1	0,2%	3	0,5%		0,0%	10	0,4%
Total NO INSTALADA		164	28,6%	195	30,5%	208	32,4%	211	35,8%	115	33,6%	893	32,0%
Total		574	100%	640	100%	642	100%	589	100%	342	100%	2787	100%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Período: 01 de enero 2020 al 31 de octubre del 2024

Estado de audiencias en casos de Femicidios entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

Dentro de este marco, entre **enero del 2020 y octubre 2024**, se convocaron a 1.647 audiencias en casos de Femicidios, de las cuales 284 están pendientes de realizarse por haberse fijado fechas posteriores al corte de este boletín.

- De las **1.363** audiencias restantes:
 - 967 audiencias se instalaron representando un 71%, de las cuales, 799 se realizaron, y 168 se suspendieron,
 - 396 audiencias no se instalaron, representando el 29%, de las cuales, 250 (18%) se difirieron, 135 (10%) se declararon fallidas, y
 - 5 en espera de razón de acta de audiencia.

Tabla 13

Estado de audiencias en casos de Femicidios entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

Estado	Nombre Razón	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Instalada	Suspendida	30	12,9%	33	10,4%	49	13,8%	33	11,4%	23	13,5%	168	12,3%
	Realizada	140	60,1%	194	61,4%	204	57,5%	166	57,4%	95	55,9%	799	58,6%
Total INSTALADA		170	73,0%	227	71,8%	253	71,3%	199	68,9%	118	69,4%	967	70,9%
No instalada	Abandono del recurso	2	0,9%	1	0,3%	1	0,3%	2	0,7%		0,0%	6	0,4%
	Diferida	34	14,6%	62	19,6%	62	17,5%	54	18,7%	38	22,4%	250	18,3%
	Fallida	27	11,6%	23	7,3%	38	10,7%	33	11,4%	14	8,2%	135	9,9%
	Sin acta de audiencia		0,0%	3	0,9%	1	0,3%	1	0,3%		0,0%	5	0,4%
Total NO INSTALADA		63	27,0%	89	28,2%	102	28,7%	90	31,1%	52	30,6%	396	29,1%
Total		233	100,0%	316	100,0%	355	100,0%	289	100,0%	170	100,0%	1.363	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.
Período: 01 de enero 2023 al 31 de agosto del 2024

Estado de audiencias en casos de otras muertes violentas entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

En este período de **enero del 2020 y octubre 2024**, se convocaron a 1.796 audiencias en casos de otras muertes violentas, de las cuales 372 están pendientes de realizarse por haberse fijado fechas posteriores al corte de este boletín.

De las **1.424** audiencias restantes:

- 927 audiencias se instalaron representando un 65%, de las cuales, 753 se realizaron, y 174 se suspendieron,
- 497 audiencias no se instalaron, representando el 35%, de las cuales, 322 (23%) se difirieron, 163 (12%) se declararon fallidas, y
- 5 en espera de razón de acta de audiencia.

Tabla 14

Estado de audiencias en casos de otras muertes violentas entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

Estado	Nombre Razón	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Instalada	Suspendida	37	10,9%	45	13,9%	23	8,0%	39	13,0%	30	17,4%	174	12,2%
	Realizada	203	59,5%	173	53,4%	158	55,1%	140	46,7%	79	45,9%	753	52,9%
Total INSTALADA		240	70,4%	218	67,3%	181	63,1%	179	59,7%	109	63,4%	927	65,1%
No instalada	Abandono del recurso	2	0,6%	3	0,9%	2	0,7%		0,0%		0,0%	7	0,5%
	Diferida	68	19,9%	71	21,9%	68	23,7%	78	26,0%	37	21,5%	322	22,6%
	Fallida	30	8,8%	30	9,3%	36	12,5%	41	13,7%	26	15,1%	163	11,4%
	Sin acta de audiencia	1	0,3%	2	0,6%		0,0%	2	0,7%		0,0%	5	0,4%
Total NO INSTALADA		101	29,6%	106	32,7%	106	36,9%	121	40,3%	63	36,6%	497	34,9%
Total		341	100,0%	324	100,0%	287	100,0%	300	100,0%	172	100,0%	1424	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.
Período: 01 de enero 2020 al 31 de octubre del 2024

TIPOS DE AUDIENCIAS POR FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

Tabla 15

Estado de audiencias en casos de Femicidios y otras muertes violentas entre 2020 y 2024 por tipo de audiencia (presencial, mixta o telemática) todas las instancias

Estado	Razón	AUDIENCIA MIXTA		AUDIENCIA PRESENCIAL		AUDIENCIA TELEMÁTICA		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%		
Instalada	Suspendida	147	15,8%	176	11,3%	19	6,4%	342	12,3%
	Realizada	507	54,4%	924	59,2%	121	41,0%	1552	55,7%
Total INSTALADA		654	70,2%	1100	70,5%	140	47,5%	1894	68,0%
No instalada	Abandono del recurso	2	0,2%	4	0,3%	7	2,4%	13	0,5%
	Diferida	185	19,8%	299	19,2%	88	29,8%	572	20,5%
	Fallida	89	9,5%	150	9,6%	59	20,0%	298	10,7%
	Sin acta de audiencia	2	0,2%	7	0,4%	1	0,3%	10	0,4%
Total NO INSTALADA		278	29,8%	460	29,5%	155	52,5%	893	32,0%
Total general		932	100,0%	1560	100,0%	295	100,0%	2787	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.
Período: 01 de enero 2020 al 31 de octubre del 2024

En este mismo período, de las **2.787** audiencias **INSTALADAS Y NO INSTALADAS** en casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres, 1.560 es decir, el 56% se convocaron de manera presencial, 932 audiencias en modalidad mixta donde alguna de las partes procesales comparece por medios diferentes (telemática y/o presencial), es decir el 34%, y 295 audiencias de manera telemática, representando esta última un 10% del total en este grupo de análisis.

Audiencias fallidas en casos de femicidios y otras mvm entre enero 2020 y octubre 2024

Sobre la información extraída del SATJE, las 298 audiencias fallidas, no han logrado instalarse y realizarse, por la falta de una parte fundamental del proceso, que puede ser el juez, secretario, procesado con su defensor público o privado, fiscal, acusación particular. Al respecto se presenta la siguiente información:

Tabla 16

Razones de audiencias fallidas en casos de femicidios y otras mvm entre enero del 2020 y octubre del 2024

Razón	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ausencia del defensor particular	20	35,1%	15	28,3%	22	29,7%	26	35,1%	14	35,0%	97	32,6%
Ausencia del juez	8	14,0%	10	18,9%	17	23,0%	14	18,9%	5	12,5%	54	18,1%
Ausencia del acusado/procesado	8	14,0%	9	17,0%	10	13,5%	13	17,6%	11	27,5%	51	17,1%
Cuestiones incidentales o de conexión	2	3,5%	3	5,7%	10	13,5%	5	6,8%	7	17,5%	27	9,1%
Ausencia del fiscal	8	14,0%	8	15,1%	5	6,8%	4	5,4%	1	2,5%	26	8,7%
Ausencia del defensor público	5	8,8%	3	5,7%	3	4,1%	2	2,7%		0,0%	13	4,4%
Ausencia del actor/ofendido	4	7,0%	2	3,8%	1	1,4%	3	4,1%	1	2,5%	11	3,7%
Ausencia de testigos	1	1,8%	2	3,8%	2	2,7%	2	2,7%		0,0%	7	2,3%
Ausencia del abogado del actor/ofendido		0,0%		0,0%	2	2,7%	3	4,1%	1	2,5%	6	2,0%
Ausencia del secretario		0,0%	1	1,9%	2	2,7%	2	2,7%		0,0%	5	1,7%
Ausencia de policía	1	1,8%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	1	0,3%
Total general	57	100,0%	53	100,0%	74	100,0%	74	100,0%	40	100,0%	298	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.
Período: 01 de enero 2020 al 31 de octubre del 2024

Razones de audiencias diferidas en casos de femicidios y otras mvm entre enero 2020 y octubre 2024.

Razón	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Solicitud parte acusada	32	31,4%	37	27,8%	46	35,4%	43	32,6%	32	42,7%	190	33,2%
Solicitud juez	29	28,4%	42	31,6%	23	17,7%	41	31,1%	24	32,0%	159	27,8%
Solicitud parte actora	13	12,7%	18	13,5%	23	17,7%	12	9,1%	3	4,0%	69	12,1%
Solicitud ambas partes	12	11,8%	17	12,8%	12	9,2%	15	11,4%	7	9,3%	63	11,0%
Solicitud fiscal	12	11,8%	12	9,0%	18	13,8%	12	9,1%	6	8,0%	60	10,5%
Solicitud defensor público	4	3,9%	7	5,3%	8	6,2%	9	6,8%	3	4,0%	31	5,4%
Total general	102	100,0%	133	100,0%	130	100,0%	132	100,0%	75	100,0%	572	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.
Período: 01 de enero 2020 al 31 de octubre del 2024

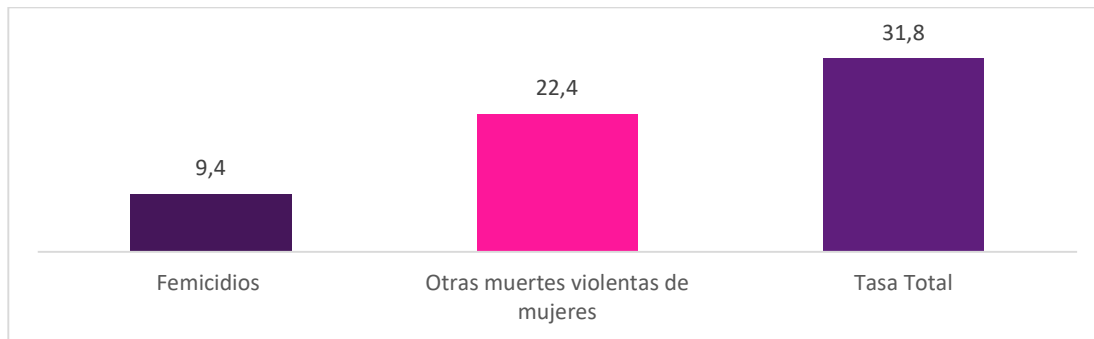
PARTE V: TASAS NACIONALES Y POR PROVINCIA

TASAS DE FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES POR CADA 100.000 MUJERES

En este apartado se presentan las tasas de femicidio calculadas sobre la base del número de mujeres del país y en cada provincia; y, la incidencia del cometimiento de femicidios y otras muertes violentas de mujeres. En los gráficos y tablas se resaltan los datos nacionales y provinciales de incidencia con respecto a la población de mujeres que ha perdido la vida de forma violenta sea por razones de género o por otras motivaciones.

Gráfico 10

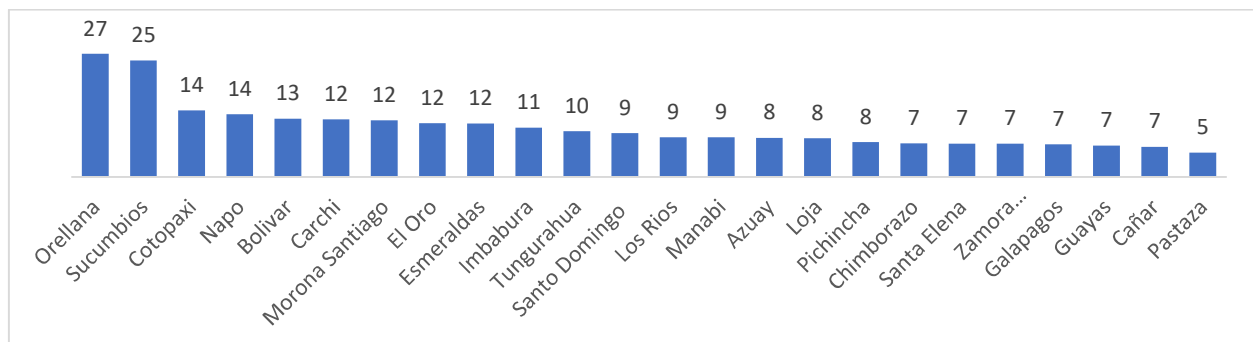
Tasa acumulada de femicidios y tasa de otras muertes violentas por cada 100.000 mujeres, período: agosto 2014 – octubre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Gráfico 11

Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres: agosto 2014-octubre 2024 por provincia

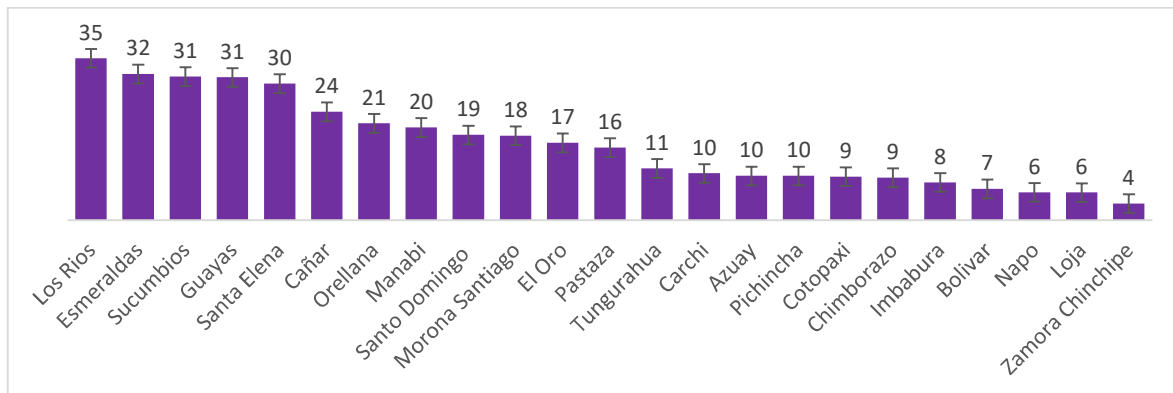


Fuente: (1) Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia (2) INEC- Censo Poblacional 2022

- La **tasa promedio nacional de femicidios** es **9**, cifra que 11 provincias superan, y en 13 provincias se presentan tasas menores a la media del país.
- Las provincias de **Orellana** y **Sucumbios** tienen las **tasas** más altas: **27** y **25** **respectivamente**, siendo que estas **triplican** y **duplican** la tasa **promedio** del país.

Gráfico 12

Tasas de otras MVM por cada 100.000 mujeres, por provincia: agosto 2014 – octubre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

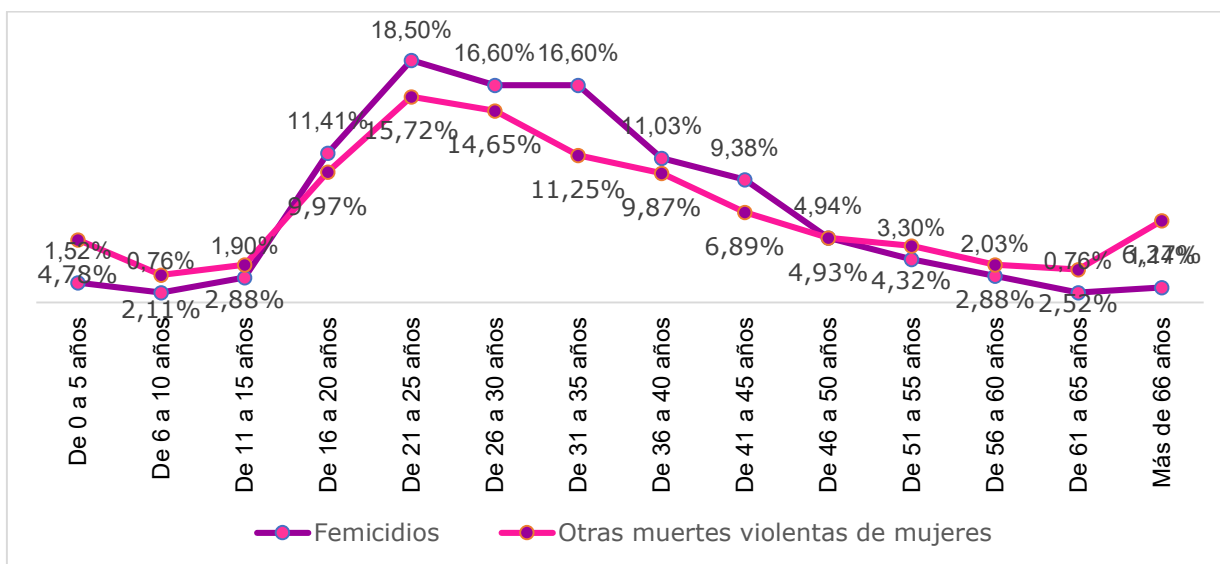
- Dos provincias de la región costa tienen, en proporción, el mayor número de mujeres que mueren de forma violenta: **Los Ríos** con 35 y **Esmeraldas** con 32 tienen las **tasas más altas** de MVM por cada 100.000 mujeres. En tercer y cuarto lugar se encuentran: Sucumbíos y Guayas con tasa de 31.
- La **tasa nacional de otras muertes violentas** es **20**, cifra que 7 provincias superan la tasa promedio, y 16 provincias que presentan tasas menores a la media del país.

PARTE VI: CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y DEL HECHO VIOLENTO

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS

Gráfico 13

Porcentaje de víctimas de femicidios y otras muertes violentas, por edad 2014-2024

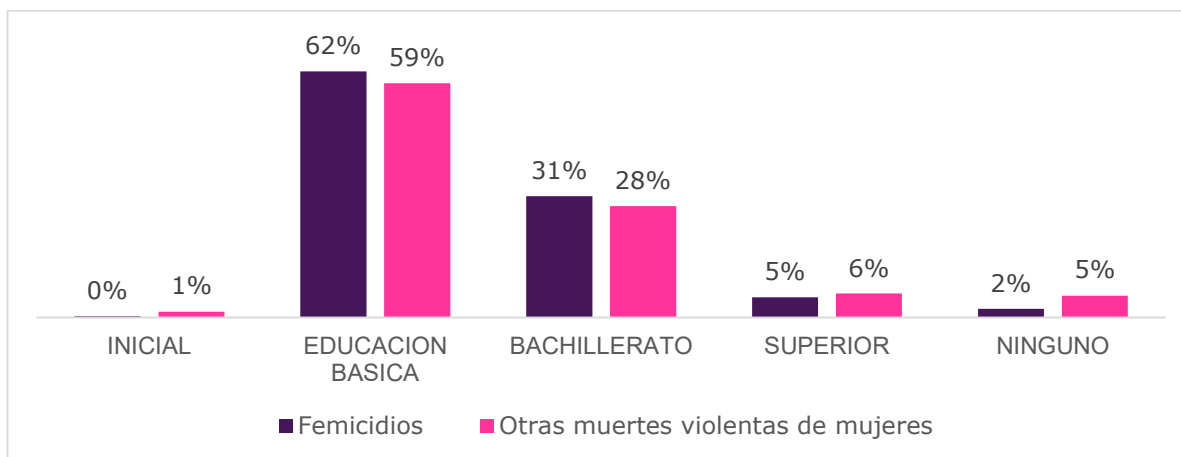


Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

- Las víctimas de femicidios y otras muertes violentas de mujeres son mayoritariamente **jóvenes**, 65 cada 100 mujeres fallecidas de forma violenta tenían entre **16 y 40 años** de edad. Conforme se supera esa edad, el número desciende de forma escalonada.
- El **60%**, es decir, 2 de cada 3 mujeres fallecidas por **femicidio** tenían entre **16 y 35 años**.
- Las víctimas de **otras MV** de mujeres tienden a tener un poco más de edad, de manera que el **55%** de las víctimas al momento de su fallecimiento tenían entre **21 y 40 años**.

Gráfico 14

Nivel educativo de las víctimas de femicidios y otras MVM de mujeres



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

- Con relación al nivel de instrucción de las víctimas de femicidio, y de otras MVM, **más de la mitad**, cursó la **educación básica**, una **tercera parte** de ellas tenían estudios de **bachillerato**, y solo el **6%** de las víctimas había accedido a la **educación superior**.

Tabla 17

Mujeres víctimas de femicidio y de otras MVM con hijos e hijas

Tenían hijos e hijas	Femicidios	Otras muertes violentas de mujeres	Total
	N°	N°	N°
Sí	513	744	1.257
No	276	1.202	1.478
Total	789	1946	2.735

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

El **46%** de las víctimas tenían hijos e hijas: **513** víctimas de otras MVM y **744** víctimas de femicidio, además, **54** se encontraban en **período de gestación**.

Tabla 18

Identidad étnica de las víctimas de femicidio y de otras MV de mujeres

Etnia	Femicidios		Otras muertes violentas de mujeres		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Mestizo/a	668	85%	1690	87%	2358	86%
Indígena	50	6%	47	2%	97	4%
Afroecuatoriano/a-afrodescendiente	28	4%	100	5%	128	5%
Blanco/a	17	2%	38	2%	55	2%
Otro	9	1%	44	2%	53	2%
Montubio/a	9	1%	14	1%	23	1%
Mulato/a	8	1%	13	1%	21	1%
Total general	789	100%	1946	100%	2735	100%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

En el país, el **86%** de las víctimas de femicidios se autoidentifican **mestizas**, del total de mujeres víctimas de femicidios, el **6%** son **indígenas**, el **4%** representan las afrodescendientes.

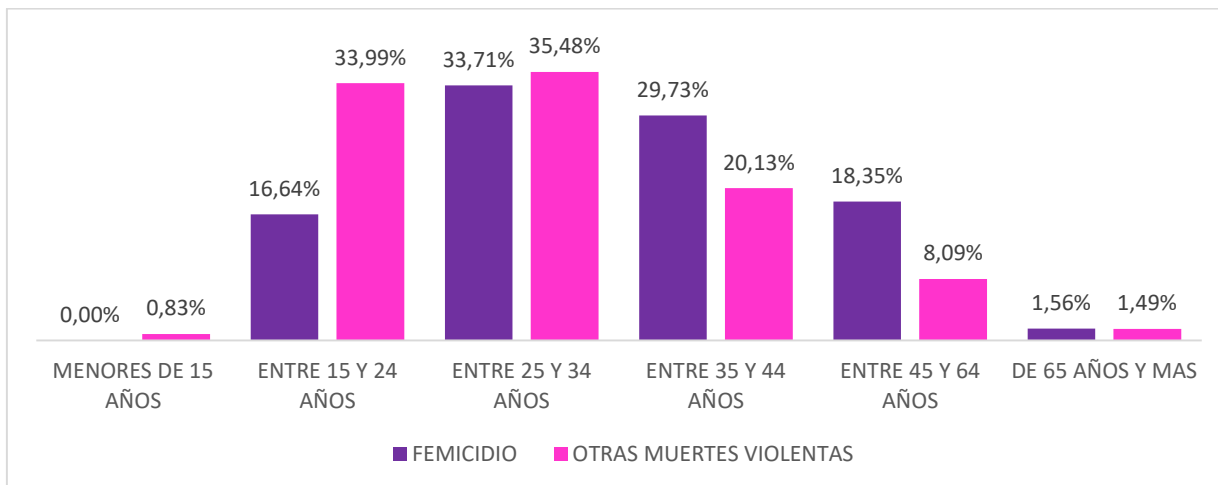
CARACTERIZACIÓN DE AGRESORES INVESTIGADOS, PROCESADOS Y NO IDENTIFICADOS POR LOS DELITOS OCURRIDOS ENTRE EL 2014 Y 2024

El número de **perpetradores** de femicidios y otras mvm es distinto al número de víctimas, ya que en algunos hechos violentos hay más de una víctima. En este período el número de agresores es **2.614** incluyendo a sospechosos, procesados, no identificados, fallecidos y sentenciados.

203 agresores de los hechos ocurridos entre el 2014 y 2024 se encuentran **prófugos**. Desde el 2014 al 2024, el número de victimarios de femicidios y otras MVM que se **suicidaron** después de cometer el delito asciende a **183**, esto es el **15%** de los agresores identificados.

Gráfico 15

Rango de edad de los perpetradores de femicidios y otras MVM



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

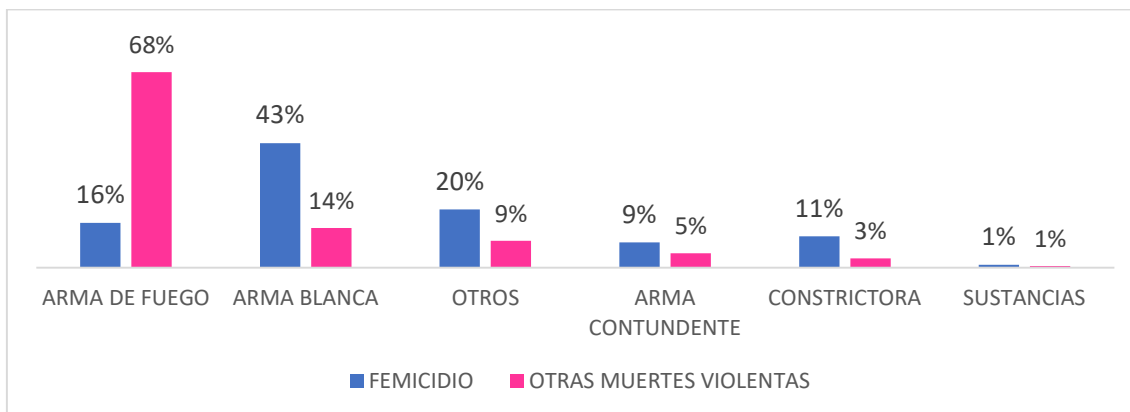
La mayor concentración de **victimarios** identificados de **femicidios** y otras MVM se encuentra en el rango de **25 a 35 años**, lo que guarda correspondencia con el rango de edad de las mujeres víctimas de este delito.

Entre los **perpetradores** de **otras MVM** se ve un predominio entre los **menores de 24 años**, pues 1 de cada 3 tienen esa edad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES ENTRE AGOSTO 2014 Y OCTUBRE 2024

Gráfico 16

Arma utilizada en los femicidios, y otras MVM 2014-2024

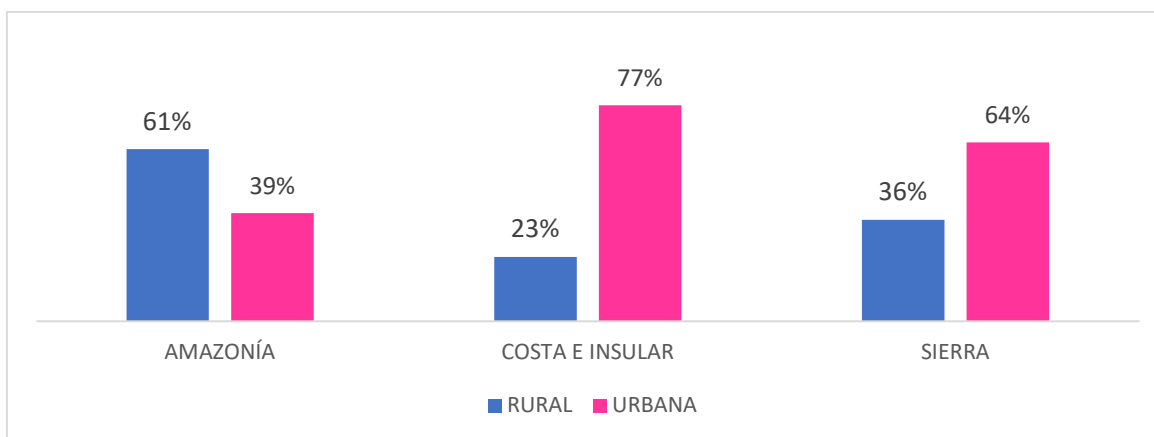


Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

En este período, en el país, las armas blancas son las más usadas para cometer los **femicidios** con un 43%. Por el contrario, las armas de fuego son las más utilizadas para perpetrar otras muertes violentas de mujeres, en este período representaron el **92%** de las usadas en otras muertes violentas de mujeres.

Gráfico 17

Porcentaje de femicidios y otras MVM por región y área de residencia



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Estos delitos se perpetran más en las áreas urbanas, sobre todo, en la región Costa. La proporción es menor en la Amazonía y la Sierra, si se considera que el **39%** y el **64%** respectivamente reside en centros urbanos.

En el ámbito nacional los porcentajes de mujeres fallecidas de forma violenta, incluyendo los femicidios, son similares a la distribución poblacional por área de residencia.

ART. 42.- El juez institucionalmente responsable es el que, además de cumplir con sus obligaciones específicas de carácter individual, asume un compromiso activo en el buen funcionamiento de todo el sistema judicial.

(Código Ibero Americano de Ética Judicial)

Fuentes: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano “SATJE” y Grupo de Fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia*

Octubre 2024

